



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Lanz Ezequiel Colonia de vacaciones

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **Ezequiel LANZ**, y

CONSIDERANDO:

Que Ezequiel LANZ, se desempeñará en calidad de Ayudante en la Colonia de

Vacaciones Municipal en Los Paraisos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2026, con **Ezequiel LANZ**, D.N.I. Nº 31.887.848, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 636, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución de Pesos Doscientos Setenta Mil (\$270.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil (\$178.000,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse este incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásele copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

